



Hernández • Ochoa • Franco & Asociados



# PUNTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL

☎ (644)622 5300

✉ [administracion@hnfiscal.com](mailto:administracion@hnfiscal.com)

🌐 [www.hnfiscal.com](http://www.hnfiscal.com)

📍 Edificio B | H , Blvd. Salinas 10485, Col. Aviación, 22014 Tijuana, B.C.

## Estimados Clientes y Amigos,

Durante los últimos días se han dado a conocer una serie de cambios aplicables a partir de 2023 de los cuales es indispensable sean considerados de manera adecuada y oportuna; por lo cual les brindamos una relación de puntos a considerar para la adecuada generación de la nómina.

### Incremento de días de Vacaciones

Tentativamente a partir del 01 de enero 2023, entran el vigor los cambios en los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo que da inicio a la reforma referente al incremento de días en los periodos vacacionales, quedando de la siguiente manera:

Período Vacacional aplicable a partir del 01 de enero 2023	
Antigüedad (Años)	Días
1	12
2	14
3	16
4	18
5	20
6 a 10	22
11 a 15	24
16 a 20	26
21 a 25	28
26 a 30	30
31 a 35	32

Ante este cambio la empresa deberá prever la incorporación de una nueva tabla de prestaciones fijas de tal manera que se contemplen las prestaciones mínimas según la Ley Federal de Trabajo:

Años	Días de Vacaciones	% de Prima Vacacional	Días de Aguinaldo	Factor de Integración
1	12	25%	15	1.0493
2	14	25%	15	1.0507
3	16	25%	15	1.0521
4	18	25%	15	1.0534
5	20	25%	15	1.0548
de 6 a 10	22	25%	15	1.0562
11 a 15	24	25%	15	1.0575
16 a 20	26	25%	15	1.0589
21 a 25	28	25%	15	1.0603
26 a 30	30	25%	15	1.0616
31 a 35	32	25%	15	1.0630

## Incremento del 20% al Salario Mínimo

A partir del 01 de enero 2023, entra en vigor el incremento al Salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado miércoles 07 de diciembre 2022. El Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimo (CONSAMI) acordó el incremento del 20% en la **Zona Libre de la Frontera Norte** y el **Resto del País**, quedando de la siguiente manera:

Área Geográfica	Incremento	Salario Mínimo Vigente a partir del 01 de enero 2023
Zona Libre de la Frontera Norte	20%	312.41
Resto del País	20%	207.44

### Consideraciones

- El cambio de salario deberá ser aplicado a partir del 01 de enero de 2023.
- En caso de que el trabajador perciba como cuota diaria el Salario Mínimo, corresponde al patrón pagar íntegramente las cuotas obrero en materia de seguridad social. (Artículo 36 de la Ley del Seguro Social).
- No se efectuará retención por concepto de ISR a las personas que en el mes únicamente perciban un Salario Mínimo General correspondiente al área geográfica del contribuyente. (Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta).

## Incremento a la tasa de RCV

A partir del 01 de enero 2023, entra en vigor el aumento a la cuota patronal de Seguridad Social por el seguro de Cesantía y Vejez. Este aumento será aplicado de manera paulatina iniciando en 2023 y concluyendo en 2030, tal como se muestra a continuación:

Salario Base de Cotización / UMA			Incremento Gradual			
Minímo	Máximo		2023	2024	2025	2026
0.01	1	SM	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%
1.01	1.5	UMA	3.281%	3.413%	3.544%	3.676%
1.51	2	UMA	3.575%	4.000%	4.426%	4.851%
2.01	2.5	UMA	3.751%	4.353%	4.954%	5.556%
2.51	3	UMA	3.869%	4.588%	5.307%	6.026%
3.01	3.5	UMA	3.953%	4.756%	5.559%	6.361%
3.51	4	UMA	4.016%	4.882%	5.747%	6.613%
4.01	Adelante	UMA	4.241%	5.331%	6.422%	7.513%

Salario Base de Cotización / UMA			Incremento Gradual			
Minímo	Máximo		2027	2028	2029	2030
0.01	1	SM	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%
1.01	1.5	UMA	3.807%	3.939%	4.070%	4.202%
1.51	2	UMA	5.276%	5.701%	6.126%	6.552%
2.01	2.5	UMA	6.157%	6.759%	7.360%	7.962%
2.51	3	UMA	6.745%	7.464%	8.183%	8.902%
3.01	3.5	UMA	7.164%	7.967%	8.770%	9.573%
3.51	4	UMA	7.479%	8.345%	9.211%	10.077%
4.01	Adelante	UMA	8.603%	9.694%	10.784%	11.875%

### Consideraciones

- Actualizar en su sistema de nómina las nuevas tasas de tal manera que le permita determinar una provisión de manera adecuada.

### Tarifas de ISR y Subsidio Vigentes para 2023

En consideración a la inflación registrada durante los últimos años, se prevé una actualización de tarifas de ISR las cuales serían vigentes a partir del mes de enero 2023.